

REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUEST **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** SEMIFLIO

FECHA EXPEDICION

CLAVE SEM002855 FTLAOUEPAQUE 6.194

VILLALPANDO RANGEL JOSE DE LA LUZ

UBICACION:

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

SUPERFICIE:

FONDO 1.80 MTS

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

\$ 2.38 mts.

VIGENCIA A PARTIR DE:

FECHA DE VENCIMIENTO:

MIERCOLES

A: A

10:00:53 p

01:00:53 p

DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupado

· No se podrà ocupar más metros que los que autoriza el permiso

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

* Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del pentiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

· La venta de behidas al cobolicas, productos de contrabando y pirateria

El anvadamiento o prestamo del presto a terceras personas

- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pextones, así con
- * Instalante en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ y hospitales.
- Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cenzda, tratándose de puestos en que se
- * Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antexxollalada, dará causa s la ne renovació a del permiso provisional.